



Defensoría del Pueblo

RESOLUCION SECRETARÍA GENERAL N° 003 -2015/DP-SG

Lima, 16 ENE. 2015

Visto, el Memorando N° 1139-2014-DP/ODGH que adjunta el Memorandum N° 330-2014-DP/OD-LIMA y los correos electrónicos, mediante el cual la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la modificación de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Organización, Mantenimiento y Actualización del Legajo de Personal de la Defensoría del Pueblo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 048-2014/DP-SG, de fecha 25 de agosto de 2014 se aprobó la Directiva N° 01-2014-DP/SG - "Normas y Procedimientos para la Organización, Mantenimiento y Actualización del Legajo de Personal de la Defensoría del Pueblo";

Que, posteriormente a través del Memorandum N° 330-2014-DP/OD-LIMA, la Jefa de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, hace de conocimiento que ha coordinado con la Adjuntía en Asuntos Constitucionales quienes a su vez remitieron algunas precisiones y sugerencias a la Directiva mencionada en los párrafos precedentes;

Que, asimismo a través del Memorando N° 1139-2014-DP/ODGH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, traslada las precisiones y sugerencias de la Jefa de la Oficina Defensorial de Lima, con el fin que se proceda a modificar la Directiva "Normas y Procedimientos para la Organización, Mantenimiento y Actualización del Legajo de Personal de la Defensoría del Pueblo";

Que, concordante con lo señalado en los considerandos precedentes, el inciso e) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones señala que corresponde a la Secretaría General revisar, proponer, aprobar, visar y/o dar trámite, según corresponda, a los documentos de gestión que sean sometidos a su consideración y que de conformidad con sus respectivas funciones, formulen los órganos dependientes de la Secretaría General;

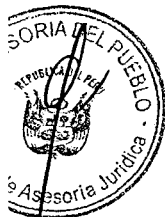
Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la modificación de la Directiva alcanzada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por los literales e), f) y r) del artículo 16° del Reglamento de organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Disposición I de la Directiva N° 01-2014-DP/SG - "Normas y Procedimientos para la Organización, Mantenimiento y Actualización del Legajo de Personal de la Defensoría del Pueblo", como se detalla:





Defensoría del Pueblo

I. GENERALIDADES

(...)

BASE LEGAL

(...)

- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segunda.- MODIFICAR el tercer párrafo de la Disposición II de la Directiva N° 01-2014-DP/SG - "Normas y Procedimientos para la Organización, Mantenimiento y Actualización del Legajo de Personal de la Defensoría del Pueblo", como se detalla:



II. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

La información contenida en el legajo se considera de carácter público y se exceptúa aquella protegida por el régimen jurídico de excepciones previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

(...)



Artículo Tercero.- INCORPORAR en el numeral 3.1 de la Disposición III de la Directiva N° 01-2014-DP/SG - "Normas y Procedimientos para la Organización, Mantenimiento y Actualización del Legajo de Personal de la Defensoría del Pueblo", en lo siguiente:

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

3.1 Del legajo

El funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso tiene la obligación de diferenciar la información contenida en los legajos que no tiene carácter público al estar protegida por el régimen jurídico de excepciones previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aquella que sí tiene carácter público.



Artículo Cuarto.- ELIMINAR la palabra "CONFIDENCIAL" del numeral 3.7 de la Disposición III de la Directiva N° 01-2014-DP/SG- "Normas y Procedimientos para la Organización, Mantenimiento y Actualización del Legajo de Personal de la Defensoría del Pueblo".



Defensoría del Pueblo

Artículo Quinto.- MODIFICAR la Disposición V de la Directiva N° 01-2014-DP/SG - "Normas y Procedimientos para la Organización, Mantenimiento y Actualización del Legajo de Personal de la Defensoría del Pueblo", en lo siguiente:

V. DEFINICIONES:
(...)

LEGAJO PERSONAL: Documento que contiene información de cada trabajador de la Defensoría del Pueblo desde su ingreso a la institución, que se incrementa con los documentos que se generen durante su relación laboral.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.



Regístrese y comuníquese.



Alicia Zambrano Cerna
Secretaria General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO